

Langradou y Pava vero =



REY DON CARLOS DE
SEGUNDO Y TERCERO.

Benito de Uebes, Chacamunt.
y Dicha, tenia el los lugares de Uebes, y Aruarona, y del
honore de extor, Inuand^{re} conu^{re} de esta capital y de su pro-
uincia, por su l^{re} y l^{re}

Por D. Joseph Ant. de Navarra, J^{ro} de Camara y mas
antiguo de los del cons. de Castilla, me comunico una
orn, por el mes de Agosto del año proximo pasado que
no se partu^{re} pasado por l^{re} y a los Pueblos de este Reyno
por no auerse despachado alguna desde ~~ese~~ tiempo, q. al^{re}

Para es del tenor sig^{re}.

El Rey (Dio legua) ha sido conuido mandar expedir
la Real orn, que se sigue. V^{re} tenor, enterado el Rey
de los graves yncombenientes y perniciosas consequencias
q. resultan ala salud publica del abuso conq. en contravend^{re}.
alo prevenido por la Ley primera, titulo, diez y ocho, li.
vno de Toro de la nueva recopilad^{re}, de permittir y tolerar

~~y aun~~ por las J^{re} del Reyno q. en los
Pueblos practiquen el crime de Canibales y las demas
cosas anexas a el, mucho susetos que no estan exami-
nados por el Crisunal del Procto = Barberato, ni nombr^{re} l^{re}
lo para ello, y especial^{re} a aquellos q. callan con bondad

